



RESOLUCION No. 509-AD-77

Lima, 26 de Abril de 1977

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56º de la Ley Nº 11377, Artículo 95º de su Reglamento; Art. 37º del Decreto Ley Nº 20555; y

De acuerdo con el Informe de la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

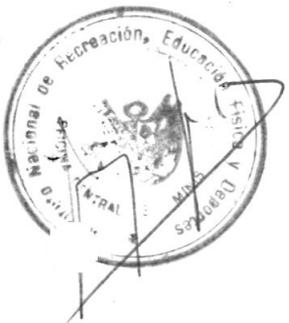
SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don CARLOS CARDENAS - GUILLEN, Director, Grado I Sub-Grado 7, del CESIRED, QUINCE (15) días de licencia por asuntos personales, con goce íntegro de haber, deducibles de su período vacacional siguiente, desde el 24 de Marzo hasta el 07 de Abril de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Rec. N° 507-AD-77
484.
25 ABR. 1977

INFORME N° 86. OCA/UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Licencia por asuntos personales CARLOS CARDENAS GUILLEN
REF. : Memorandum N° 104-77-CESIRE
FECHA : Lima, Abril 14 de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un Proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de don CARLOS CARDENAS GUILLEN, solicitando QUINCE (15) días de licencia por Asuntos Personales a partir del 24 de Marzo hasta el 07 de Abril del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.

OCA/UP
DGdeA/maju.


JOSÉ ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED



691
1-5 ABR. 1977

498

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Regularización Contrato
JOSE ARAZAKI NAKAODO

INFORME N° 369-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don José Arazaki Nakaodo ha venido trabajando al servicio de la Dirección Departamental INRED Lima Cañete como entrenador de Beisbol, en condición de contratado.

Tando la Dirección Regional de Ica como la Federación Peruana de Beisbol ha informado que el citado trabajador a seguido prestando sus servicios en el mes de Enero de 1977, por lo que solicitan la regularización correspondiente!

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede en vías de regularización contratar a don JOSE ARAZAKI - NAKAODO, para que preste servicios en la Dirección Departamental INRED Lima Cañete, a partir del 1° al 31 de Enero de 1977, con la remuneración única y mensual de DIEZ MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 10,000.00), en armonía con lo dispuesto por el D.L. 21292, D.L. 21779, D.L. 21780 y D.S. 001-77-PM/INAP.

Lima, 15 de Abril de 1977



Teodoro Villanueva
TEODORO VILLANUEVA
VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 2176



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

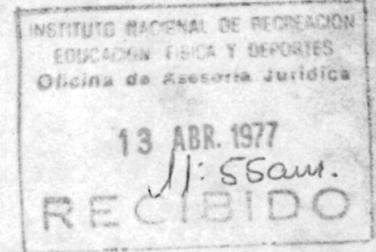
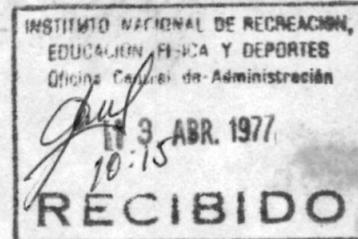
LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



INFORME N° 048-UP-77

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
De : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural de Contrato del -
Sr. JOSE ARAZAKI NAKAODO.
Ref : Memo N° 471-D-77
Oficio N° 145-DRI-77
Oficio N° 77-FPB.
Fecha : Lima, 11 de Abril de 1977

Tengo el agrado de dirigirme a us digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural contratando, en vía de regularización, al señor ARAZAKI NAKAODO como Entrenador de Béisbol en la Dirección Departamental INRED Lima-Cañete, a jornada completa de trabajo del 1° al 31 de Enero de 1977, con la Remuneración Única Mensual No Pensionable de S/. 10,000.00.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera conveniente informar a su Despacho que por disposición de la Dirección Ejecutiva se procedió a contratar a los Entrenadores de distintas disciplinas deportivas que habían trabajado en las Oficinas Desconcentradas hasta el 31 de Diciembre de 1976, previa verificación de labores y sólo por el mes de Enero del presente año.

En cumplimiento de dicha disposición se procesó un proyecto de Resolución contratando a seis (6) Entrenadores, previa información de los Directores de las Oficinas Desconcentradas acerca de la efectividad del trabajo; en dicho proyecto no se consideró al señor Arazaki, por cuanto la Dirección Regional INRED de Ica no cumplió con remitir el informe en su oportunidad.

Posteriormente, la referida Dirección Regional, basado en el oficio de la Federación Peruana de Béisbol, acredita que el mencionado Entrenador ha trabajado durante el mes de Enero último, siendo procedente, por tanto, regularizar la contratación del mencionado Entrenador durante el mes de Enero del presente año, con la misma remuneración que percibía al 31 de Diciembre de 1976.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

[Signature]

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Informe N°048-UP-77

Pág. 2

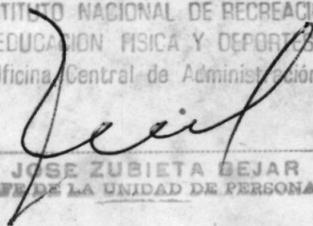
En consecuencia, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución a fin de que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es todo cuanto, tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.,

OCA/UP-JZB
MCL/gcc.
Adj: Documentos de la
referencia.
cc : Oficina de Adminis-
Tración.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE ZUBIETA DEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

Lima, 13 de Abril de 1977.



JORGE BRUSH N.
de la Oficina Central
de Administración del INRED

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios - Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su DIRECTOR EJECUTIVO señor MIGUEL PELLNY GUARDIA.....y, de la otra don JOSE ARAZAKI.....
.. NAKAODO....., identificado con Libreta Militar N°..
.. 295604-44., Libreta Electoral N°... 2660483.....y Libreta Tributaria N°... 1911171....., con domicilio en Jirón Libertad N° 110.....
..... Rimac.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don José Arazaki.....
Nakaodo....., para que desempeñe labores de Entrenador de Base Ball en la Dirección Departamental INRED Lima-Cafete.....
dentro del horario diario de trabajo comprendido entre las .9. a .12., 35. a .17. 19.30. a 21.30...... y las.....horas.

Segunda.- Don José Arazaki Nakaodo.....percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Diez mil.....
.....Soles Oro (S/10,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en UN.....
..... (1).....meses, a partir del Primero.....y hasta el Treintuno de Enero de 1977.....

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución administrativa correspondiente.

Don José Arazaki Nakaodo....., también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha terminación que deseara.

Quinta.- Don José Arazaki Nakaodo.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente contrata, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Lima, a los
Trece.....días del mes de Abril.....de Mil -
Novecientos Setentisiete.

José Arazaki Nakaodo

Interesado



Luciano Cuneo Marsigli

DIRECTOR EJECUTIVO

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED